



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2023.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veinte minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, se reunieron de manera presencial en la Sala de Juntas "Guerrero" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía.

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. Arq. Ricardo Sánchez Hernández, Subdirector Técnico, en representación de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de solicitante.
5. L.C.P. Agustín Valdez García, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, en representación de la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante.
6. Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico.

M
1
X
R

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA





1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----
3. **26/CTSE-16-05/2023** -----
Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX.RR.IP.0989/2023**, derivado de la respuesta a la solicitud de información **092075323000102**, que a la letra dice: -----

“Se solicita la versión pública de los contratos realizados en materia de presupuesto participativo del año 2022 de las siguientes colonias de la alcaldía Xochimilco: -----

1. **Olivar Santa María** -----
2. **Santa Cecilia Tepetlapa** -----
3. **San Juan** -----
4. **San Lorenzo** -----
5. **La Noria** -----

Así como las evidencias fotográficas de las obras realizadas en dichos proyectos.” (Sic) -----

La Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/JCC/267/2023**. -----

4. **27/CTSE-16-05/2023** -----
Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública **092075323001073**, que a la letra dice: -----

2

“Con base en mi derecho a la información, solicito conocer lo siguiente: -Cuántos vehículos pertenecientes a la alcaldía han sido robados entre 2018 y 2023, cuántas actas se han levantado para denunciar estos robos (incluir las actas) y asimismo, especificar los montos en los cuales se valúa cada uno de los vehículos robados por la delincuencia organizada. -----

Favor de detallar las cifras individuales por vehículo en una tabla PDF donde se especifique en qué año desapareció. -----

Sin más por el momento, mando un cordial saludo.” (Sic) -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DRM/0917/2023**. -----

5. **28/CTSE-16-05/2023** -----
Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX.RR.IP.2274/2023**, derivado de la respuesta a la solicitud de información **092075323000595**, que a la letra dice: -----

“Solicito la base de datos del Sistema de Comercio en la Vía Pública (SISCOVIP) que contiene la relación de permisos vigentes otorgados para ejercer el comercio en la vía pública. Solicito que dicha base de datos completa sea entregada en formatos de datos abiertos (formato xml o csv). La -----





2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

base de datos deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos: -----

- Folio -----
- Nombre completo del permisionario -----
- Vigencia -----
- Tipo de puesto -----
- Área permitida (m2) -----
- Giro -----
- Ubicación (calle, entre calles, colonia, alcaldía)" (Sic) -----

La Dirección de Gobierno, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-DIG- 0538 -2023**. -----

6. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----

7. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción II, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/JCC/267/2023**, de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX.RR.IP.0989/2023**, derivado de la respuesta a la solicitud de información **092075323000102**, que a la letra dice: -----

"Se solicita la versión pública de los contratos realizados en materia de presupuesto participativo del año 2022 de las siguientes colonias de la alcaldía Xochimilco: -----





1. **Olivar Santa María** -----
 2. **Santa Cecilia Tepetlapa** -----
 3. **San Juan** -----
 4. **San Lorenzo** -----
 5. **La Noria** -----
- Así como las evidencias fotográficas de las obras realizadas en dichos proyectos.” (Sic) -----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
 Se dio el uso de la palabra al Arq. Ricardo Sánchez Hernández, Subdirector Técnico, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones** expuso lo siguiente: Por este medio y con la finalidad de dar atención, al recurso de revisión **INFOCDMX.RR.IP.0989/2023**, derivado de la respuesta a la solicitud de información **092075323000102**, se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, y propuesta de versión pública de la información requerida por el solicitante, la cual consiste en versiones públicas de los contratos realizados en materia de presupuesto participativo del año 2022 de las colonias de la alcaldía Xochimilco: Olivar Santa María, Santa Cecilia Tepetlapa, San Juan, San Lorenzo, y La Noria, así como las evidencias fotográficas de las obras realizadas en dichos proyectos; por lo que se realizó una búsqueda exhaustiva en los registros y archivo existentes, detentando los Contratos en Materia de Obra Pública números: **XO-DGODU-L-OP-LP-024-22; XO-DGODU-L-OP-LP-045-22, XO-DGODU-L-OP-LP-067-22 y XO-DGODU-L-OP-ADEXC-83-22**, correspondientes al ejercicio presupuestal 2022, ejecutados en las unidades territoriales de Santa Cecilia Tepetlapa, San Juan, San Lorenzo y la Noria, y ejecutados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Xochimilco.

4

Por lo antes expuesto solicito al Comité de Transparencia la Clasificación de Información como confidencial, para emitir una Versión Pública, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los numerales Trigésimo Octavo, Fracción I, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información para la elaboración de versiones públicas, y la petición del área es con la finalidad de proteger, salvaguardar y garantizar el tratamiento de datos personales, debido a que el daño que puede producirse es que las personas físicas pueden ser identificables o identificadas. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
 La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, en la versión pública presentada por el área, se encuentra sin testar el dato de Nacionalidad, por lo que deberán testarlo y además lo deben incluir en la leyenda de datos eliminados, así como en la prueba de daño en “Parte de la Información de Acceso Restringido; esas serían las observaciones que tengo, las cuales pido al área que las subsane. -----

Los integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con las observaciones hechas por la C. Reyna Ramírez Borja, por lo que exhortaron al representante de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones** a realizar las modificaciones, y entregarlas a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a la brevedad posible. -----



Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX.RR.IP.0989/2023**, derivado de la respuesta a la solicitud de información **092075323000102**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 26/CTSE-16-05/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a los Contratos en Materia de Obra Pública números: XO-DGODU-L-OP-LP-024-22; XO-DGODU-L-OP-LP-045-22, XO-DGODU-L-OP-LP-067-22 y XO-DGODU-L-OP-ADEXC-83-22, para atender el recurso de revisión INFOCDMX.RR.IP.0989/2023, derivado de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 092075323000102, solicitando que a la brevedad posible se remita la respuesta al recurso de revisión antes mencionado a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, considerando lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las modificaciones que se deben realizar, y tomando en cuenta el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0917/2023**, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075323001073**, que a la letra dice:-----

5



“Con base en mi derecho a la información, solicito conocer lo siguiente: -Cuántos vehículos pertenecientes a la alcaldía han sido robados entre 2018 y 2023, cuántas actas se han levantado para denunciar estos robos (incluir las actas) y asimismo, especificar los montos en los cuales se valúa cada uno de los vehículos robados por la delincuencia organizada. -----

Favor de detallar las cifras individuales por vehículo en una tabla PDF donde se especifique en qué año desapareció. -----

Sin más por el momento, mando un cordial saludo.” (Sic) -----





Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
Se dio uso de la palabra al L.C.P. Agustín Valdez García, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, en su carácter de Integrante Solicitante, quien, en representación de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, expuso que de conformidad con lo establecido en el artículo 176 fracciones I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice: Artículo 176 La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en el que: ---
"I. Se reciba una solicitud de acceso a la información..." (Sic). -----

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia; se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial para proporcionar la versión pública de las actas de denuncias de robo de vehículos entre los años 2018 y 2023 para poder dar respuesta a la solicitud de información pública **092075323001073**, de acuerdo a la siguiente relación: -----

Año 2018, números Eco.: 2344, 1667, 1596, 1493, 1752,68,765, 1934, y 1743; Año 2019, números Eco.: 1443, 1587, y 2379; Año 2020, números Eco.: 1967 y 2154; Año 2022, números Eco.: 2666, 2545, y 656; Año 2023, números Eco.: 1228 y 15. -----

Del contenido de los documentos antes mencionados se testan los siguientes datos: Sexo, fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, originario de, estado civil, escolaridad, instrucción, CURP, folio de credencial de elector, folio de credencial dependencia gubernamental, huella, domicilio, teléfono particular y de celular, ya que son datos de identidad concernientes a una persona identificada o identificable, pues a través de uno o varios de estos elementos, la identidad de una persona puede determinarse directa o indirectamente. -----

Lo anterior con la finalidad de que, una vez llevada a cabo la sesión respectiva del Comité de Transparencia y de ser el caso se apruebe la Versión Pública de la información en comento, se podrá proporcionar la información aprobada. -----

6

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para que hacer algunas preguntas acerca de la respuesta a la petición ciudadana referente a los montos en los que están valuados los vehículos robados, si estos se encuentran en el contenido de las actas que se levantaron por el robo, acerca de la información que el área entregó vienen unos cuadros en donde especifica por año el número económico de cada vehículo robado, si es necesario ponerlo, debido a que el solicitante solo pide el total de vehículos robados. Y con respecto al dato "folio de credencial dependencia gubernamental", es un dato público, el cual no se debe testar, y esto debe modificarse en el oficio de petición, en la prueba de daño, en la versión pública, y en la leyenda de los datos eliminados. -----

Handwritten blue scribble

El L.C.P. Agustín Valdez García, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, en su carácter de Integrante Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar que respecto a los montos, estos no se encuentran contenidos en las actas, pero en la respuesta al solicitante se integra el valor de cada vehículo robado, y respecto a la información en la que se especifica el número económico de los vehículos robados, éstos se relacionan en los cuadros para identificarlos y así se lleva el control de los vehículos, además de que este dato también se encuentra en el contenido de las actas. -----

Handwritten blue scribble

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la palabra para decir que por tratarse de actas de denuncias de robo, éstas --



forman parte de expedientes en investigación, por lo tanto, no se podrían entregar, y la clasificación que el área debería proponer se modificaría a la de modalidad reservada de acuerdo al artículo 183 fracción VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; por lo que preguntó al área que propuso, si tenían conocimiento acerca de si ya habían causado una declaratoria o no, para determinar el tipo de clasificación de información. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, al igual que el Lic. Arturo Ortega, ella consideraba que la clasificación de la información debía ser en modalidad de reservada, debido a que se trata de expedientes que se encuentran en un proceso de investigación. -----

El L.C.P. Agustín Valdez García, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, en su carácter de Integrante Solicitante, solicitó el uso de la voz para decir que, efectivamente se trata de actas que forman parte de expedientes en investigación por robo, pero hay algunos que ya se resolvieron y esos serían los que se estarían clasificando como de acceso restringido en modalidad de confidencial y entregar una versión pública, de los que aún no han causado resolución, no había analizado que se tendrían que solicitar la clasificación de información en modalidad de reservada. De la totalidad de expedientes, sí se tiene la información verificada de cuáles ya causaron resolución y de los que aún están en proceso. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la palabra para expresar que debido a lo antes expuesto por los integrantes de Comité de Transparencia y por el representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determina que el área deberá volver a solicitar la clasificación de la información según corresponda el caso de cada una de las actas de denuncia por robo de vehículo, en el sentido de si ya causó o no resolución. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información **092075323001073**, dándose por no aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos en contra, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 27/CTSE-16-05/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La no aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial y de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323001073, solicitando a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que realice su solicitud nuevamente, tomando en cuenta las observaciones hechas por los Integrantes del Comité de Transparencia en esta sesión.** -----

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

II, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Gobierno**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DIG-0538-2023**, de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX.RR.IP.2274/2023**, derivado de la respuesta a la solicitud de información **092075323000595**, que a la letra dice: -----

“Solicito la base de datos del Sistema de Comercio en la Vía Pública (SISCOVIP) que contiene la relación de permisos vigentes otorgados para ejercer el comercio en la vía pública. Solicito que dicha base de datos completa sea entregada en formatos de datos abiertos (formato xml o csv). La base de datos deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos: -----

- Folio -----
- Nombre completo del permisionario -----
- Vigencia -----
- Tipo de puesto -----
- Área permitida (m2) -----
- Giro -----
- Ubicación (calle, entre calles, colonia, alcaldía)” (Sic) -----

8

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

No se presentó a la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia ejercicio 2023, ningún representante de la **Dirección de Gobierno**, área solicitante para exponer el caso antes citado, se asienta en la presente acta que se le notificó al área solicitante la convocatoria para la presente sesión, mediante el oficio **XOCH13-UTR-0427-2023**, el cual fue recibido el día 12 de mayo del presente año; al no haber algún representante del área, los integrantes del Comité de Transparencia, decidieron revisar el caso, ya que contaban con la documentación que el área envió en su petición al Comité. -----

Del análisis de la petición se desprendieron algunas interrogantes, como que la petición del ciudadano, es decir la base de datos del Sistema de Comercio en la Vía Pública (SISCOVIP) fue clasificada en el año 2021, por lo que los integrantes del Comité, solicitaron a la Unidad de Transparencia que se hiciera la consulta al INFOCDMX, para saber si se podía desclasificar dicha información y después volver a clasificarla, pero ahora el archivo completo y actualizado hasta el año 2023, de la mencionada base de datos, o bien si se podía adicionar a la información ya clasificada los nuevos registros, ya que se trata de los mismos datos antes ya clasificados.-----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que el expediente del recurso de revisión no estaba completo, que le faltaba la parte en donde el recurrente explica cuál es su inconformidad en específico de la respuesta que recibió, por lo que solicita que el área haga llegar la parte de la información faltante.-----

A no haber un representante del área que argumentara el caso y respondiera las dudas que se tenían, -----





además de que también ya habían analizado la documentación que recibieron de la petición, los integrantes del Comité de Transparencia, determinaron que no existían los elementos suficientes para poder aprobar el caso. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir, que, si alguien tuviera alguna otra consideración o comentario, lo manifestara. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX.RR.IP.2274/2023**, derivado de la respuesta a la solicitud de información **092075323000595**, dándose por no aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos en contra, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 28/CTSE-16-05/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La no aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial y su versión pública correspondiente con el recurso de revisión INFOCDMX.RR.IP.2274/2023, derivado de la respuesta a la solicitud de información 092075323000595, solicitando a la Dirección de Gobierno, que realice su solicitud nuevamente, si así lo requiere, tomando en cuenta las observaciones hechas por los Integrantes del Comité de Transparencia en esta sesión.** -----

Previo a la redacción de la presente acta, se consultó al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, acerca de la duda que se externó en la sesión para el caso 28/CTSE-16-05/2023, referente a la base de datos del Sistema de Comercio en la Vía Pública (SISCOVIP), la cual fue clasificada en el año 2021, y la pregunta en concreto fue si dicha base de datos se podía desclasificar y después volver a clasificar la misma base de datos pero actualizada al año 2023, o bien si se podía adicionar a la información ya clasificada los nuevos registros, sin necesidad de volver a clasificar los registros actualizados, ya que se trata de los mismos datos antes ya clasificados, sin que hayan sido adicionadas columnas que contengan datos adicionales. -----

La consulta se le hizo a la Lic. Marisol que es proyectista en la Ponencia de la Mtra. Marina Alicia San Martín Reboloso, la respuesta fue que si se podía tomar como clasificada la información adicional, es decir que ya no sería necesario clasificar nuevamente la información siempre y cuando los datos ya clasificados fueran los mismos, es decir que no se adicionan nuevos datos, la Lic. Marisol recomendó que se corroborara la información en cuanto a que fueran las mismas columnas que se presentaron en la información de 2021 y las que se presentan en el año 2023, si ese fuese el caso, la información se puede tomar como ya clasificada, sin necesidad de someterla nuevamente ante el Comité de Transparencia. -----

6. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día, correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

En esta Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023, se sesionaron tres asuntos, el primero de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, tomando en cuenta que debe realizar el área las modificaciones que





los integrantes del Comité de Transparencia le requirieron; el segundo fue de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el cual no fue aprobado por unanimidad de votos; y el tercero de la Dirección de Gobierno, el cual tampoco fue aprobado por unanimidad de votos, cabe mencionar que de esta área no se presentó nadie a la sesión. -----

7. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, siendo las 14:13 horas del día dieciséis de mayo del presente año. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DIRECTOR JURÍDICO.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	
C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el día dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----